



Expediente: 20250042504 (545210)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN EL AULA DE ARTE DIGITAL Y AUDIOVISUAL DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL “EL TÚNEL”

1.- Objeto

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la dirección artística y docencia especializada en el Aula de Arte Digital y Audiovisual del equipamiento municipal “El Túnel”, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.900euros
- 21%: 3.129 euros
- Presupuesto base de licitación: 18.029 euros IVA incluido
- Aplicación presupuestaria: PARTIDA 2025 JUV 337322609 El Túnel: Actividades y Servicios
- Núm. RC SICAZ: 252052
- Breve justificación del presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del presente contrato menor se establece conforme a los precios de mercado vigentes para servicios profesionales de dirección artística y docencia especializada en el ámbito de las artes digitales y audiovisuales.

La cuantía propuesta responde a la estimación del número de horas docentes y de coordinación necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades previstas en el Aula de Arte Digital y Audiovisual del equipamiento municipal *El Túnel*, teniendo en cuenta la cualificación requerida del personal docente, así como la naturaleza especializada e interdisciplinar del servicio.

Asimismo, se ha considerado el carácter singular del espacio *El Túnel* como centro de creación y experimentación, lo cual requiere una planificación artística personalizada, acompañamiento metodológico continuado y conocimientos técnicos específicos en medios digitales y audiovisuales. Todo ello justifica el presupuesto estimado, que resulta proporcionado y adecuado a la complejidad y alcance del objeto contractual.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



3.- Duración/plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta el agotamiento del presupuesto máximo adjudicado (14.900 euros sin IVA), en función de las horas efectivamente prestadas conforme a la oferta económica adjudicataria, y siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente.

4.- Lugar de prestación:

“El Túnel “equipamiento del Servicio De Juventud en C / María Carmen Soldevilla 7, 50011

5.- Responsable del contrato:

El Jefe de la Sección de Planificación y Coordinación Funcional del Servicio de Juventud

6.- Condiciones de aptitud para contratar.

Solo podrán contratar con el sector publico las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.- Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas

Plazo de presentación de las ofertas será de 10 días naturales a partir de la publicación.

Las ofertas se presentaran en formato digital, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza, o enviándolas a la dirección de correo electrónico: eltunel@zaragoza.es

Documentación a presentar por el licitador:

- Declaración responsable (anexo IV) Modelo I
- Oferta (anexo V) Modelo III
- Documentación técnica del material ofertado

8.- Criterio/s de adjudicación de las ofertas

La adjudicación del contrato se realizará a la mejor oferta económica que reúna todas las características técnicas previstas en la convocatoria.

En caso de que varias ofertas ofrezcan el mejor precio se optará por aquella que, globalmente considerada, ofrezca mejores condiciones técnicas.

CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.- Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

No se establece plazo de garantía por tratarse de un servicio de carácter puntual, prestado por horas, cuya ejecución se consuma con su realización efectiva. No existen bienes entregados ni resultados susceptibles de garantía posterior a la prestación.

10.- Garantías exigidas para contratar: No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11.- Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas las facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte de la entidad contratista al Servicio de Servicios Sociales Especializados se realizará a través de:

Dirección electrónica de facturación-Portal del Ayuntamiento de Zaragoza:

<http://www.zaragoza.es/sede/electronica/>

<http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/facturacion-electronica-nueva.htm>

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



-Portal FACe (Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado)

<http://face.gob.es>

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003692 Servicio de Juventud

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e Importe total (IVA incluido).

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.

12.- Prescripciones técnicas:

1.- Condiciones mínimas y características de la prestación

La prestación consiste en la dirección artística y docencia especializada en el Aula de Arte Digital y Audiovisual en el Túnel, destinada a jóvenes de entre 14 y 30 años. Se trata de un servicio formativo y artístico orientado al desarrollo de proyectos de arte digital y audiovisual, con los siguientes objetivos:

- Fomentar la creatividad, la expresión artística y el uso crítico de las nuevas tecnologías.
- Proporcionar formación práctica y acompañamiento en proyectos de producción audiovisual contemporánea.

La persona adjudicataria asumirá las siguientes funciones:

- Diseño y planificación pedagógica del aula de arte digital, creando un entorno de aprendizaje que fomente la creatividad y el desarrollo de proyectos artísticos digitales mediante el uso de herramientas y tecnologías actuales.
- Coordinación con el equipo técnico del equipamiento, asegurando el correcto funcionamiento de las plataformas y softwares de producción audiovisual.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14101800	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAQUEL ALBA LOPEZ - JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD				21 de julio de 2025	



- Impartición de sesiones formativas prácticas y creativas dirigidas a jóvenes de entre 14 y 30 años, enfocándose en la creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, desde animaciones, motion graphics hasta la producción en vivo de proyectos de video mapping, arte sonoro y visuales interactivos.
- Desarrollo de proyectos interdisciplinarios que integren tecnología, cuerpo y poética, promoviendo la experimentación y el trabajo colaborativo en contextos artísticos que vinculen las artes visuales, el sonido y las artes escénicas (danza, teatro y música).
- Fomento de la creatividad en el aula mediante la integración de herramientas profesionales para el diseño, edición y proyección de contenido audiovisual, proporcionando una visión técnica y artística para el desarrollo de narrativas visuales y su sincronización con música y sonido.
- Gestión de la parte técnica y artística de los proyectos de video instalación, capacitando a los jóvenes en la creación de experiencias inmersivas que integren proyecciones visuales, interactividad y paisajes sonoros, con enfoque en el diseño y desarrollo de proyectos que se presenten en espacios físicos.
- Asesoramiento técnico y artístico a jóvenes (usuarios del Túnel) en el desarrollo de proyectos audiovisuales, incluyendo video instalación, video mapping y otras prácticas de arte digital. Guiar en el proceso creativo y técnico, apoyándolos en la realización de sus ideas y proyectos, asegurando la correcta integración de los aspectos visuales, sonoros y tecnológicos.

2. Precio unitario y número estimado de unidades

El contrato se estructura por horas de trabajo, según el siguiente criterio:

- **Precio por hora:** el determinado por la oferta económica adjudicataria.
- **Número estimado de horas:** se prestarán servicios hasta el **límite máximo del presupuesto adjudicado (14.900 € sin IVA)**, en función de las necesidades del servicio.

3. Obligaciones de la entidad adjudicataria

La persona o entidad adjudicataria deberá:

- Ejecutar las tareas descritas en las condiciones mínimas, conforme al calendario acordado con el servicio municipal.
- Garantizar la calidad técnica, artística y pedagógica de la intervención.
- Velar por la seguridad y buen uso de los materiales y recursos municipales puestos a su disposición.
- Cumplir los protocolos de prevención de riesgos y de protección de datos en la relación con menores y jóvenes.
- Coordinarse con el personal municipal responsable del proyecto.

4. Condiciones particulares del equipo profesional

Se requiere un perfil profesional con la siguiente cualificación mínima:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Titulación en educación social o habilitación equivalente.
- Experiencia acreditada en trabajo con jóvenes en contextos educativos, sociales y artísticos.
- Experiencia docente en artes visuales y producción visual en tiempo real para artes escénicas y eventos multimedia. Incluye diseño y desarrollo de contenido audiovisual.
- Experiencia en la creación, edición y adaptación de contenidos audiovisuales (loops, animaciones, motion graphics) orientados a su proyección mediante software profesional y otras plataformas de videomapping y Vjing.
- Experiencia en entornos de producción visual en vivo, con un enfoque técnico y artístico que integre narrativa visual, sincronización audiovisual y despliegue en espacios físicos mediante técnicas de proyección avanzada.
- Se valorará experiencia previa en festivales nacionales e internacionales de arte digital y nuevos medios, con especial atención a aquellas trayectorias que demuestren una continuidad en la investigación estética y tecnológica.
- Perfil artístico con trayectoria en arte digital y nuevos medios, con participación en festivales nacionales e internacionales y exposiciones colectivas e individuales. Se valorará experiencia en video instalación, video mapping, realidad aumentada y arte sonoro, así como colaboraciones con danza, teatro o música. Buscamos propuestas interdisciplinares que integren tecnología, cuerpo y poética.
- Conocimiento y practica activa en la experimentación sonora y el arte sonoro, tanto en proyectos individuales como en contextos colectivos. Desarrollo de piezas propias y producción de música.
- Dominio de herramientas clave en la producción digital, incluyendo Affinity Designer, DaVinci Resolve, After Effects, software de ilustración digital, 3D, realidad aumentada y VR, aplicadas a proyectos de arte digital y nuevas tecnologías.
- Manejo avanzado de software para video mapping y visuales en vivo, incluyendo MadMapper, Modul8, VDMX5 y Resolume Arena, utilizados en proyectos de arte digital y performances en tiempo real.
- Se valorará experiencia en video instalaciones enfocadas al arte digital, con capacidad para desarrollar proyectos que integren proyecciones visuales, interactividad y paisaje sonoro, creando experiencias inmersivas en espacios físicos

Notas complementarias:

- Se podrá requerir documentación acreditativa (CV, enlaces a trabajos, portfolio, etc.).
- Se aceptarán únicamente las propuestas que cumplan **íntegramente** todas las características técnicas arriba descritas. No se admitirán propuestas con especificaciones inferiores a las descritas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14101800	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAQUEL ALBA LOPEZ - JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD				21 de julio de 2025	